

Resolución N.º 348/2017

Ref. Exp: 2017-11-0019-0699

Montevideo, 14 de junio de 2017.

VISTO: La proximidad de la feria judicial menor correspondiente al año 2017.

RESULTANDO: Que el receso de los Tribunales Judiciales se extiende desde el 1^{to}. al 15 de julio del año en curso.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad con el literal J) del artículo 5^{to} de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, se encuentra dentro de las facultades del proveyente, la designación de los señores Fiscales Letrados que actuarán durante el período de ferias judiciales, así como a los respectivos subrogantes, en su caso.

2) Que en razón de ello, el suscrito procederá a designar a los fiscales que deberán actuar durante la próxima feria judicial menor, tanto en las Fiscalías de Montevideo como en las Departamentales, en las distintas materias que son competencia de la Fiscalía General de la Nación.

3) Que durante el mencionado periodo, las Oficinas de la Fiscalía General de la Nación deberán permanecer abiertas, cumpliendo el horario establecido para el funcionamiento del servicio, y teniendo en cuenta que el tránsito de expedientes durante ese lapso se reduce notoriamente, por lo que los Jefes Administrativos deberán distribuir y/o asignar las tareas de los funcionarios, sin perjuicio de las regulares relativas a la feria judicial.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal J) del artículo 5^{to} de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y en el artículo 86 de la Ley N.º 15.750 de 24 de junio de 1985;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **DESIGNAR** para actuar como Fiscales de Montevideo de Feria:

a) **En materia PENAL:** a los Señores Fiscales Letrados de Montevideo que por turno corresponda:

ZONA I

- **del 1° al 02 de julio de 2017** a la Fiscalía Penal de Montevideo de 14° turno.
- **del 03 al 09 de julio de 2017** al Sr. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 8° turno, **Dr. Gustavo ZUBIA.**
- **del 10 al 15 de julio de 2017** al Sr. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 21° turno, **Dr. Pablo RIVAS.**

ZONA II

- **del 1° al 02 de julio de 2017** a la Sra. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 19° turno, **Dra. Brenda PUPPO.**
- **del 03 al 09 de julio de 2017** a la Sra. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 16° turno, **Dra. Silvia PORTEIRO.**
- **del 10 al 15 de julio de 2017** al Sr. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 22° turno, **Dr. Leonardo MORALES.**

ZONA III

- **del 1° al 02 de julio de 2017** a la Sra. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 10° turno, **Dra. Stella LLORENTE.**
- **del 03 al 09 de julio de 2017** a la Fiscalía Penal de Montevideo de 11° turno.

- **del 10 al 15 de julio de 2017** al Sr. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 21° turno, **Dr. Pablo RIVAS.**

ZONA IV

- **del 1° al 02 de julio de 2017** a la Sra. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 19° turno, **Dra. Brenda PUPPO.**
- **del 03 al 09 de julio de 2017** a la Sra. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 16° turno, **Dra. Silvia PORTEIRO.**
- **del 10 al 15 de julio de 2017** al Sr. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de 22° turno, **Dr. Leonardo MORALES.**

Los Fiscales que se encuentren de turno actuarán, asimismo, en el despacho de los expedientes correspondientes a las restantes fiscalías de la zona a la que pertenecen.

En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, se subrogarán entre sí, correspondiendo subrogar a aquel cuya fiscalía precede en número a la fiscalía subrogada.

En materia de **FALTAS** se aplicará lo dispuesto por Resolución N.º 986/2016, de 30 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

03 al 7 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de 23° turno
10 al 14 de julio	Fiscalía Penal de Montevideo de 24° turno

b) En materia penal especializada en CRIMEN ORGANIZADO:

- **del 1° al 08 de julio de 2017**, el Sr. Fiscal Letrado de la Fiscalía Especializada en Crimen Organizado de 2° turno, **Dr. Luis PACHECO.**
- **del 09 al 15 de julio de 2017**, el Sr. Fiscal Letrado de la Fiscalía Especializada en Crimen Organizado de 1° turno, **Dr. Carlos NEGRO.**

En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, el Fiscal de Crimen Organizado será subrogado por el Sr. Fiscal Penal de Montevideo que se encuentre de turno, según el siguiente detalle:

Del 01 al 09 de julio	Sr. Fiscal Penal de Montevideo de la Zona I
Del 10 al 15 de julio	Sr. Fiscal Penal de Montevideo de la Zona II

c) En materia de ADOLESCENTES.

- **del 1° al 2 de julio de 2017**, la Sra. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía de Adolescentes de Montevideo de 3° turno, **Dra. Graciela PERAZA.**
- **del 3 al 9 de julio de 2017**, la Sra. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía de Adolescentes de Montevideo de 1° turno, **Dra. Nancy HAGOPIAN.**
- **del 11 al 15 de julio de 2017**, el Sr. Fiscal Letrado de Montevideo de la Fiscalía de Adolescentes de Montevideo de 2° turno, **Dr. Enrique VIANA.**

Los mismos serán subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, por el Sr. Fiscal Penal de Montevideo que se encuentre de turno según el siguiente detalle:

Del 01 al 09 de julio	Sr. Fiscal Penal de Montevideo de la Zona II
Del 10 al 15 de julio	Sr. Fiscal Penal de Montevideo de la Zona I

d) En materia CIVIL y ADUANA Y HACIENDA:

- **del 1° al 5 de julio de 2017**, al Sr. Fiscal Letrado de la Fiscalía de Aduana y Hacienda de Montevideo, **Dr. Ricardo CHIECCHI.**

- **del 6 al 10 de julio de 2017**, al Sr. Fiscal Letrado de la Fiscalía Civil de Montevideo de 1° turno, **Dr. Hugo ARAUJO**.
- **del 11 al 15 de julio de 2017**, a la Sra. Fiscal Letrado de la Fiscalía Civil de Montevideo de 2° turno, **Dra. Graciela GONZALEZ**.

Los mismos serán subrogados en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia por los señores Fiscales Especializados en Violencia Doméstica que se encuentren de turno, según el siguiente detalle:

1 julio	Dra. Ana Sapriza	9 julio	Dr. Daniel Gutiérrez
2 julio	Dra. Diana Salvo	10 julio	Dra. Alba Corral
3 julio	Dr. Daniel Gutiérrez	11 julio	Dra. Silvia Gary
4 julio	Dra Cristina García	12 julio	Dra. Alba Corral
5 julio	Dr. Daniel Gutiérrez	13 julio	Dra. Silvia Gary
6 julio	Dra Cristina García	14 julio	Dra. Alba Corral
7 julio	Dr. Daniel Gutiérrez	15 julio	Dra. Silvia Gary
8 julio	Dra Cristina García		

e) **En materia especializada de VIOLENCIA DOMÉSTICA**: a los Sres. Fiscales Letrados de Montevideo de las Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica que les corresponda actuar según el turno:

- **del 1° al 2 de julio de 2017**, a las Sras. Fiscales Letrados de las Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica de 5° y 6° turno, **Dra. Ana SAPRIZA** y **Dra. Diana SALVO**, respectivamente.
- **del 3 al 9 de julio de 2017**, a los Sres. Fiscales Letrados de las Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica de 1° y 2° turno, **Dr. Daniel GUTIÉRREZ** y **Dra. Cristina GARCÍA**, respectivamente.
- **del 10 al 15 de julio de 2017**, a las Sras. Fiscales Letrados de las Fiscalías

Especializadas en Violencia Doméstica de 3° y 4° turno, **Dra. Alba CORRAL** y **Dra. Silvia GARY**, respectivamente.

En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, los mismos serán subrogados recíprocamente.

2°) **DESIGNAR** para actuar como Fiscales Letrados Departamentales de feria:

(A) En la Fiscalía Departamental de Salto:

- **Del 1° al 15 de julio de 2017**, al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Salto de 1° turno, **Dr. Schubert VELAZQUEZ**, el que actuará en la sede de su Fiscalía, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Bella Unión. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, será subrogado por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 1° turno, **Dra. Alicia ABREU**.

(B) En la Fiscalía Departamental de Cerro Largo:

- **Del 1° al 15 de julio de 2017**, a la Fiscalía Departamental de Cerro Largo de 2° turno, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Río Branco. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, se dispone que la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de 2° turno, **Dra. Ana Paula SEGOVIA** subrogará la sede de Cerro Largo.

(C) En la Fiscalía Departamental de Rocha:

- **Del 1° al 15 de julio de 2017**, a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Rocha de 2° turno, **Dra. Patricia SOSA**, la que actuará en la sede de su

Fiscalía, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Chuy. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de 2º turno, **Dra. Gabriela SIERRA.**

(D) En la Fiscalía Departamental de Mercedes:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017,** a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Mercedes de 2º turno, **Dra. Herminia VIOTTI**, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Dolores y de Fray Bentos. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 1º turno, **Dra. Alicia ABREU.**

(E) En la Fiscalía Departamental de Paysandú:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017,** a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Paysandú de 1º turno, **Dra. Alicia ABREU**, la que actuará en la Sede de su Fiscalía y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Young. En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, será subrogada por el Sr. Fiscal Letrado Departamental de Salto de 1º turno, **Dr. Schubert VELAZQUEZ.**

(F) En la Fiscalía Departamental de Ciudad de la Costa:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017,** a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Ciudad de la Costa de 2º turno, **Dra. Sylvia MASCARÓ**, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Atlántida. En los casos de impedimento, recusación,

excusación o licencia que ocurrieran durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Pando de 2º turno, **Dra. Alicia GOMEZ.**

(G) En la Fiscalía Departamental de Durazno:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017,** a la Fiscalía Departamental de Durazno 2º turno, la que actuará en el despacho de su Sede, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Flores. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Florida de 2º turno, **Dra. Alicia GHIONE.**

(H) En la Fiscalía Departamental de Tacuarembó:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017,** a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó 2º turno, **Dra. Claudia LETE,** la que actuará en el despacho de su Sede, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental Paso de los Toros. En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1º turno, **Dra. Patricia RODRÍGUEZ.**

(I) En la Fiscalía Departamental de San José:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017** a la Señora Fiscal Letrado Departamental de San José de 2º turno, **Dra. Renée PRIMICIERI,** la que actuará en el despacho de su Sede, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Libertad. En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante dicho lapso, será subrogada

por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Canelones de 2º turno, **Dra. Mónica CASTRO**.

(J) En la Fiscalía Departamental de Maldonado:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017**, a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Maldonado de 1º turno, **Dra. Silvia NAUPP**, la que actuará en la sede de su Fiscalía, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental San Carlos. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Rocha de 2º turno, **Dra. Patricia SOSA**.

(K) En la Fiscalía Departamental de Artigas:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017**, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Artigas de 2º turno, **Dra. Stella DA SILVA**, la que actuará en el despacho de su Sede. En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieran durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1º turno, **Dra. Patricia RODRÍGUEZ**.

(L) En la Fiscalía Departamental de Canelones:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017** a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Canelones de 2º turno, **Dra. Mónica CASTRO**, la que actuará en el despacho de su Sede. En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que se generen durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de las Piedras de 1º turno, **Dra. Silvia BLANC**.

(M) En la Fiscalía Departamental de Florida:

- **Del 1° al 15 de julio de 2017**, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Florida de 2° turno, **Dra. Alicia GHIONE**, la que actuará en el despacho de su Sede. En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que se generen durante dicho lapso, será subrogado por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de San José de 2° turno, **Dra. Renée PRIMICIERI**.

(N) En la Fiscalía Departamental de Las Piedras:

- **Del 1° al 15 de julio de 2017**, a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Las Piedras de 1° turno, **Dra. Silvia BLANC**, la que actuará en la sede de su Fiscalía. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que se generen durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Canelones de 2° turno, **Dra. Mónica CASTRO**.

(Ñ) En la Fiscalía Departamental de Lavalleja:

- **Del 1° al 15 de julio de 2017**, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de 2° turno, **Dra. Gabriela SIERRA**, la que actuará en el despacho de su Sede. En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que se generen durante dicho lapso, será subrogada por la señora Fiscal Letrado Departamental de Rocha de 2° turno, **Dra. Patricia SOSA**.

(O) En la Fiscalía Departamental de Pando:

- **Del 1° al 15 de julio de 2017**, a la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Pando de 2° turno, **Dra. Alicia GOMEZ**, la que actuará en la sede de su Fiscalía y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de

Toledo. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Ciudad de la Costa de 2º turno, **Dra. Silvia MASCARÓ**.

(P) En la Fiscalía Departamental de Rivera:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017**, a la Sra Fiscal Letrado Departamental de Rivera de 1º turno, **Dra. Patricia RODRÍGUEZ**, la que actuará en la sede de su Fiscalía. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, será subrogada por la Sra. Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó de 2º turno, **Dra. Claudia LETE**.

(Q) En la Fiscalía Departamental de Treinta y Tres:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017**, a la Señora Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres de 2º turno, **Dra. Ana Paula SEGOVIA**, la que actuará en el despacho de su Sede. En casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que se generen durante dicho lapso, será subrogada por la señora Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja de 2º turno, **Dra. Gabriela SIERRA**.

(R) En la Fiscalía Departamental de COLONIA:

- **Del 1º al 15 de julio de 2017**, al Sr. Fiscal Letrado Departamental de Carmelo, **Dr. Carlos CHARGOÑA**, el que actuará en la sede de su Fiscalía, y se le encargará el despacho de la Fiscalía Departamental de Colonia y Rosario. En los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren durante dicho lapso, será subrogado por la Sra.

Fiscal Letrado Departamental de San José de 2º turno, **Dra. Renée PRIMICIERI**.

3º) ESTABLECER que los Señores Fiscales Letrados que deban actuar en el turno, lo harán en las sedes de sus respectivas Fiscalías.

4º) DETERMINAR que los Fiscales designados establecerán la composición de sus equipos técnicos, debiendo informar los días que trabajaron cada uno de ellos, al mail: gestion.humana@fiscalia.gub.uy, del 17 al 28 de julio del año en curso.

El Fiscal Letrado Departamental de feria deberá coordinar con los Fiscales Letrados Adscriptos de las sedes que se les encarga, todo lo relativo a las formas de comunicación y actuación de los mismos, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la Resolución de la entonces Fiscalía de Corte N.º A/56/99, de fecha 26 de marzo de 1999.

La misma establece que los Sres. Secretarios Letrados o Asesores Abogados (hoy Fiscales Letrados Adscriptos) podrán formular pedidos de procesamiento, en oportunidad de la audiencia del art. 126 del Código de Procedimiento Penal y, eventualmente, proponer el diligenciamiento de toda la prueba que se pretenda hacer valer (art. 134 del C.P.P.), mediando la autorización pertinente del Fiscal de feria.

5º) ESTABLECER, que los Señores Fiscales Letrados Departamentales de feria, actuarán asistidos, tanto en sus despachos como en las restantes sedes departamentales, por los funcionarios administrativos.

6º) DISPONER, que durante la feria judicial, todas las oficinas de la Fiscalía General de la Nación deberán permanecer abiertas, cumpliendo el horario

establecido por Resolución de Secretaría General N.º 015/2017, de 08 de marzo del año en curso, para el funcionamiento del servicio de las Oficinas Centrales y de las Sedes Fiscales (Secretaría del Sr. Fiscal de Corte de 09.00 a 19.00 horas, Oficina Central de 10.00 a 18.00 horas y Sedes Fiscales de 13.00 a 18.00 horas)

7º) DETERMINAR que los Sres. Fiscales Letrados de Montevideo y Departamentales, propuestos para actuar como subrogantes, deberán estar a la orden en su número telefónico y/o celular, a los efectos de su más rápida localización para el supuesto de subrogación del titular respectivo.

8º) ESTABLECER que, transcurrida la Feria Judicial Menor, los Sres. Secretarios Letrados, Pro-Secretarios Letrados, Fiscales Letrados de Montevideo, Departamentales, Adjuntos y Adscriptos, que hayan actuado en la misma, podrán gozar de licencia ordinaria por el término de su actuación.

9º) DISPONER que a los efectos de determinar las licencias correspondientes, los Señores Fiscales Letrados de Montevideo, Departamentales y los funcionarios del Escalafón “N” de las Oficinas Centrales, deberán comunicar por escrito al Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación, la nómina de los Fiscales Letrados Adjuntos, Adscriptos, Secretarios y Prosecretarios Letrados que los asistieron durante la feria judicial menor, en las respectivas sedes. Dicha comunicación deberá ser remitida al correo electrónico gestion.humana@fiscalia.gub.uy, antes del 28 de julio de 2017, a efectos de computar los días de licencia en sus cuentas corrientes.

10º) COMUNICAR la presente Resolución a Secretaría General de la Fiscalía General de la Nación a efectos que adopte las medidas necesarias para facilitar los gastos que se puedan originar con motivos de eventuales traslados de los

señores Fiscales Letrados.

11°) COMUNICAR a todos los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

12°) COMUNICAR a los Departamentos de Gestión Humana, a Financiero Contable y a Comunicación.

13°) COMUNICAR a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio del Interior.

14°) COMUNICAR a unatec-administracion@minterior.gub.uy con copia a unatec-secretaria@minterior.gub.uy.

15°) PASAR a Gestión Documental a efectos de proceder como fuera dispuesto en los numerales que anteceden. Cumplido archívese.

JDA/cab/fd

Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación